



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado	050884003002 2021 00058 00
Demandante	URBANIZACION PUERTO ALEGRE PH Nit. 901.128.927-1
Demandado	JOHN JAIRO PALACIO CORDOBA C.C. 71.790.143
Asunto	OFICIAR INFORMACION

Por ser procedente lo solicitado con la admisión de la demanda, se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, para que informe a este Despacho si el demandado se encuentra afiliado en dicha entidad, en que calidad, cuál es su actual empleador dirección y número telefónico.

Se hacen las advertencias de ley en caso de no cumplir con lo ordenado.

Para acceder a los oficios y demás documentos, deberán as partes pedir cita en el Juzgado en el teléfono 2725322 o al correo electrónico j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así acceder al expediente.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado	050884003002 2021 00058 00
Demandante	URBANIZACION PUERTO ALEGRE PH Nit. 901.128.927-1
Demandado	JOHN JAIRO PALACIO CORDOBA C.C. 71.790.143
Oficio	109

Señores

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo a fin de que informe a este Despacho si el demandado, se encuentra afiliado en dicha entidad, en que calidad, cuál es su actual empleador, dirección y teléfono.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Al contestar indicar el radicado 2021-00058

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co